RESOLUCION No 207
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DELCUAL SE HACE UNA CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN E INTEGRACIÓN CULTURAL DE LA NAVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO AMOCCIDENTE.

El suscrito director ejecutivo de la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE, en ejercicio de las facultades según acta de posesión Numero 008 de 2021 y las demás que le confiere la constitución y la normatividad vigente que reglamenta el proceso administrativo, específicamente lo dispuesto en el estatuto general de contratación de la contratación pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de las competencias de la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE" está la de velar por el fortalecimiento institucional, lo cual contribuye a una adecuada prestación del servicio, a la comunidad en general, y a los municipios, que acuden periódicamente a utilizar los servicios que presta la asociación.

2. Que, Se procede de conformidad indicando que es pertinente y necesario para la entidad, la modalidad de contratación directa para el contrato de prestación de servicios de apoyo PS109-2025 siendo esta la correcta dado que es un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico.

3. Que El objeto a contratar es "Prestación de servicios de apoyo logístico y operacional para la celebración e integración cultural de la navidad de La Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño AMOCCIDENTE".

4. Qué la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE", cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 00180 del 15 de diciembre de 2025, del actual Presupuesto de la entidad para atender la necesidad descrita.

5. Que para la ejecución del presupuesto mencionado el contratista deberá: I. OBLIGACIONES GENERALES: 1**).** Programar con plena autonomía logística y operativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato**. 2).** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por

AMOCCIDENTE y a terceros en general. **3).** Solicitar a AMOCCIDENTE la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4).** Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMOCCIDENTE. **5).** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **6).** Afiliarse como independiente al sistema de salud previsto en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar su respectiva constancia de pagos, previamente a la cancelación de sus honorarios. **7).** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual. **8)** Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. Suministrar toda la información que solicite el supervisor dentro del término solicitado (informes escritos, fotografías etc.) **9).** Responder por el adecuado manejo y uso de la información entregada. **10).** Obrar con diligencia en los asuntos encomendados. **11)** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. **11)** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas (tiempo, modo y lugar establecido por el contratante). **12)** Garantizar la disponibilidad del tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. **13)** Presentar al supervisor del contrato constancia de pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), para ello deberá tener en cuenta los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe de las actividades realizadas el cual debe incluir registro fotográfico de las obligaciones cumplidas que presente para revisión del supervisor. **14)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Contrato. **15)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las normas vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar a través del presente acto administrativo, la contratación directa que se celebra a través de contrato de prestación de servicios PS109-2025 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN E INTEGRACIÓN CULTURAL DE LA NAVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO AMOCCIDENTE**." tal y como lo exige el Decreto 1082 de 2015; conforme a la normatividad inicialmente relacionada.

ARTICULO SEGUNDO. Que la Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño

"AMOCCIDENTE", cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 00180 del 15 de diciembre de 2025, del actual Presupuesto de la entidad para atender la necesidad descrita.

ARTÍCULO TERCERO. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se efectuará a través de la modalidad de Contratación Directa, siendo esta la modalidad permitida por el estatuto general de contratación de la administración pública, para los contratos de prestación de servicios de apoyo logístico.

ARTÍCULO CUARTO. Que los estudios y documentos previos están a disposición de los interesados, en las oficinas de Asociación De Municipios Del Occidente Antioqueño "AMOCCIDENTE", y en el sistema electrónico de la contratación pública- SECOP II
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la sede administrativa de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño - AMOCCIDENTE, el día quince de diciembre de Dos Mil Veinticinco (15/12/2025).

Luis F Escudero L

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo AMOCCIDENTE